

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE
INVERSIÓN, AD-HONOREM

**ORDEN DE COMPRA
ORIGINAL**

Señora
DPG, S.A. DE C.V.
Dirección: 33 Avenida Sur #922
Colonia Cucumacayan, San Salvador
Teléfono: 2526-6500 y 2526-6543
Dirección electrónica: info@grupodpg.com
victormartinez@grupodpg.com
NIT:
Presente

Orden de Compra N° 124/ 2023 ACP-UGPPI
Solicitud de Cotización N° RECOVID-173-RFQ-GO
denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO
INFORMÁTICO PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN VIDA SANA Y
BIENESTAR”
Fecha: 9 DE AGOSTO DE 2023

Solicito a ustedes se sirvan a brindar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en el plazo de **CIENTO VEINTE (120) días calendario contados después de la distribución de la Orden de Compra**

Dependencia solicitante: UNIDAD DE PROMOCIÓN VIDA SANA Y BIENESTAR			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
Ítem	Código MINSAL	Descripción del Bien	U/M	Cantidad	Precio Unitario US\$	Monto Total US\$ con impuestos
1	60204200	COMPUTADORA PORTÁTIL DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO PRIVATIVO Marca: HP Modelo: ProBook 450 G9	c/u	34	\$1,071.05	\$36,415.70
FORMA DE PAGO El pago de los bienes y servicios conexos se efectuarán de la siguiente manera: Al recibir los bienes: El cien por ciento (100%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes. Para el pago de los bienes el Proveedor presentará a la Tesorería del MINSAL de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de: Contrato de Préstamo N° BIRF 9229-SV PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19 adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar, deberá ser por el número de bienes entregados. El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor adjunta a la orden de compra.						



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9229-SV

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Dependencia solicitante: UNIDAD DE PROMOCIÓN VIDA SANA Y BIENESTAR			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
Ítem	Código MINSAL	Descripción del Bien	U/M	Cantidad	Precio Unitario US\$	Monto Total US\$ con impuestos
<p>Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.</p> <p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p> <p>Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el servicio a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.</p>						
LUGAR DE ENTREGA: Almacén El Paraíso del MINSAL, Final 6a Calle Oriente, No 1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban San Salvador, El Salvador.						
ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a RUTH ELIZABETH VELASCO, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.						
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA impuestos incluidos			US\$36,415.70			
TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Préstamos Externos. Contrato de Préstamo BIRF-9229-SV, Categoría de Inversión 1. Componente 1. Subcomponente 1.2. Preparación y Formación de Capacidades y Comunicación. Proyecto 7500. Cifrado Presupuestario 2023-3200-3-14-01-22-3-61104.						

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
--	--------------------------

F.	
DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, AD-HONOREM	Nombre: DUI: En caracter de:

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
F.  	 
DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, AD-HONOREM	Nombre: <i>Ing. Juan Ramon Medina Hernandez</i> DUI: <i>00482250-2</i> En caracter de: <i>Representante Legal</i>

1.1 Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del contrato del [Contrato de Préstamo BIRF 9229-SV](#) , aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la **Contrato de Préstamo BIRF 9229-SV**.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La **Unidad Solicitante** por medio de su delegado, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrarte debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto

Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa según el siguiente detalle:

0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Una vez recibido los bienes a satisfacción por parte de la Administración del Contrato o quien este delegue, se

firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos.

GARANTIAS.

El proveedor seleccionado deberá presentar las garantías, según se detalla a continuación:

Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra.

Dentro de un máximo de quince (15) días calendario siguiente a la distribución de la orden de compra, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá mantener su vigencia de 1 año, contados a partir de la distribución de Orden de Compra. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (anexo 7)

VIGENCIA.

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes/servicios a entera satisfacción del MINSAL.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Código catálogo	Código ONU	Denominación del equipo
60204200	43211508	COMPUTADORA PORTÁTIL DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO PRIVATIVO
Marca: HP		
Modelo: ProBook 450 G9		
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
Procesador Intel® Core™ i5-1235U caché de 12 M, hasta 4,40 GHz, 10 núcleos		
Memoria RAM: 16GBDDR4, 3200 MHz		
Disco duro de estado sólido (SSD): 512 GB SSD.		
Tarjeta madre tipo UEFI desarrollada por el fabricante.		
Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps		
Tarjeta de red inalámbrica compatible con el estándar 802.11 b/g/n o superior		
Tarjeta de sonido integrada y parlantes estereofónicos integrados		
Tarjeta de video integrada, memoria compartida		
Cámara Web 720p integrada		
Teclado en español.		
Mouse óptico c/scroll de la misma de la laptop (incluye mousepad con soporte gel)		
Unidad óptica externa Slim: DVD +/-RW		
Pantalla LED de 15.6" , resolución FHD (1920x1080) , Antirreflejo, retroiluminación LED		
1 puerto USB Type-C		
3 puertos USB 3.2 (se incluye adaptador OTG (USB tipo C a USB Tipo A hembra) para cada uno de		

los puertos USB Tipo C ofertados)
Lector de tarjetas de memoria SD multiformato (opcional)
Salida de video HDMI
Incluido adaptador HDMI a VGA
Miniconectores jack de salida audio estéreo para auriculares/parlantes y entrada estéreo de micrófono.
<ul style="list-style-type: none"> • Software con licencia a perpetuidad instalados: Microsoft Windows 11 en su versión Pro o superior, 64 bits, en español instalado con licencia a perpetuidad y medio de verificación de la autenticidad de la misma
Batería 3 cell C Long Life 51Whr.
Con cargador, adaptador HDMI a VGA, adaptador OTG (USB tipo C a USB Tipo A hembra) y unidad óptica externa Slim
Incluye mochila de espalda (backpack) de la misma marca del equipo ofertado.
Características Eléctricas
Voltaje: 110 VA mínimo
Frecuencia: 60 Hertz
Fases: 1
Cordón de alimentación con tomacorriente macho polarizado
Garantía
Garantía de tres (3) años contra desperfectos de fabricación, batería un (1) año de garantía, se presenta carta de garantía de parte del fabricante.
Se brindará servicios de sustitución y entrega de partes en sitio, más mano de obra en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles luego del reporte de falla por desperfectos de fabricación, durante el período de la garantía.
Se presenta compromiso escrito de la existencia de repuestos para un período mínimo de tres años .
Condiciones Especiales
El precio del Software Microsoft Windows 11 Pro \$ 215.00, Sin embargo, los equipos ofertados ya poseen pre-instalado de fábrica dicho Software y esta incluido en el precio ofertado.



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9229-SV